



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 289 2022

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 139 del 11 de marzo de 1967 y reformas estatutarias aprobadas mediante resoluciones N° 1228 del 25 de abril de 1986 y 1506 del 03 de mayo de 1999, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JULIAN CONTRERAS CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.092.715, en calidad de presidente y Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR**, ha solicitado la inscripción de dignatarios de conformidad con el Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 19 de enero de 2022.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes conforme a la Resolución N° 1506 del 03 de mayo de 1999, encontrando que en los artículos 40, 50 y 53 disponen que el periodo estatutario para el Órgano de Administración, de disciplina y de control es de cuatro (04) años, el cual finalizó el 18 de enero de 2022, por lo que, se ordenará inscribir los cinco miembros del Órgano de Administración, así mismo los miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y el Órgano de Control para el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) y el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, documentos de identificación, aceptaciones de cargo y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente los Decretos 525 de 1990, 1529 de 1990 y 1228 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR**, elegidos de conformidad con Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 19 de enero de 2022, para el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) y el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026), así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 289 2022

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

| ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN | | |
|----------------------------------|------------------------------------|------------|
| CARGO | NOMBRE | CÉDULA |
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | JULIAN CONTRERAS CORTES | 73.092.715 |
| VICEPRESIDENTE | HERNANDO RAFAEL VILLALOBOS SANTOYA | 73.133.461 |
| SECRETARIO | FELIPE SEGUNDO MERLANO DE LA OSSA | 73.086.012 |
| TESORERAO | MIGUEL RICARDO QUEZADA AMOR | 19.895.386 |
| VOCAL | FRANCISCO ZABALETA RODRÍGUEZ | 9.085.650 |

| ÓRGANO DE DISCIPLINA | | |
|---------------------------------|---------------------------|-----------|
| CARGO | NOMBRE | CÉDULA |
| POR LA ASAMBLEA | JORGE GOMEZ CUENTAS | 3.980.371 |
| POR LA ASAMBLEA | ABEL JAVIER MORELOS AYOLA | 9.104.126 |
| POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION | RAIMUNDO NARVAEZ MONTALVO | 9.061.696 |

| ÓRGANO DE CONTROL | | |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| CARGO | NOMBRE | DOCUMENTO |
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JOSE LUIS ALVEAR BENITEZ | C.C. 9.070.273 T.P. 9030-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | LUIS CARLOS BARCOS HERRERA | C.C. 1.143.358.611 T.P. 208508-T |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 de marzo del 2022

ÁLVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Df. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.